



FECHA 26/10/2020 IAIP-A1-3.39/2020 ORDINARIA

ACTA NÚMERO 39/2020 ORDINARIA INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y nueve minutos del día veintiséis de octubre de dos mil veinte. Atendiendo a la convocatoria realizada por el Comisionado Presidente, Ricardo José Gómez Guerrero, para celebrar esta sesión ordinaria. Presentes las personas Comisionadas Propietarias del Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante "El Instituto" o "IAIP", la Comisionada Claudia Liduvina Escobar Campos y los Comisionados Andrés Grégori Rodríquez y Luis Javier Suárez Magaña; ejerciendo suplencia, el Comisionado Gerardo José Guerrero Larín; y Miriam Marlene Chávez Alfaro, Directora Ejecutiva, conformando Pleno de acuerdo a los arts. cincuenta y dos y cincuenta y tres, inciso noveno de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), arts. diez, once y doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP y art. sesenta del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. En esta sesión comparecieron las Comisionadas suplentes, Yanira del Carmen Cortez Estevez y Daniella Huezo Santos, quienes, de acuerdo al art. doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP, únicamente tendrán voz ilustrativa en la sesión de Pleno, sin derecho a voto sobre los aspectos discutidos. Previo a continuar, debido a la situación de emergencia nacional por la pandemia por COVID-19, esta sesión de Pleno se realiza vía electrónica a través de la aplicación Zoom. Además, la sesión puede ser grabada con esta herramienta, para lo cual se solicitó el consentimiento del Pleno. El Colegiado aprobó por unanimidad la utilización de la herramienta Zoom para la grabación de la sesión. PUNTO UNO: Presentación y aprobación de la agenda: el Comisionado Presidente presentó los siguientes puntos de agenda: 1) Presentación y aprobación de la agenda; 2) Sobre





grabación de sesión de Pleno No. 38 – reconstrucción de opiniones/argumentos vertidos en acta de sesión No. 38; 3) Llamamiento a suplencia por el sector profesionales (del 1 al 30 de noviembre); 4) Preparación preliminar de la celebración de las audiencias; 5) Comité de seguimiento y veeduría; 6) Plan de contingencia. Trabajo en las instalaciones; 7) Informe XIX Encuentro de la RTA; 8) Lectura a informe de la CCR; 9) Presentación informe de seguimiento del tercer trimestre POA; 10) Propuesta sobre presupuesto 2021; Puntos varios: 1) Sobre uso de teléfonos móviles institucionales; 2) Informe de las evaluaciones del desempeño y procedimientos sancionatorios de los oficiales de información; 3) Punto Comisionado Presidente. Luego de algunas aclaraciones solicitadas, el Pleno aprobó, por unanimidad, los puntos contemplados en la agenda. PUNTO DOS: Sobre grabación de sesión de Pleno No. 38 - reconstrucción de opiniones/argumentos vertidos en acta de sesión No. 38: en el punto también participa el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información Jorge Martínez. La Directora Ejecutiva explica al Colegiado que, en la sesión del lunes, 19 de octubre, se tuvo dificultades con la grabación puesto que la herramienta Google Meet ya no permite realizar dicha acción, de acuerdo con el servicio que se tiene. Por esta razón, para poder grabar la sesión, el Jefe de Tecnologías de la Información, Jorge Martínez, sugirió la instalación de una "extensión" en el navegador para poder realizar la grabación, cuyo nombre es Nimbus. En un primer momento, la herramienta solo fue instalada en la computadora del Comisionado Presidente. Posteriormente, debido a dificultades técnicas con el equipo del Comisionado Gómez, la extensión se instaló en la de computadora de la Directora Ejecutiva, quien grabó los últimos 45 minutos de la sesión (aproximadamente). Sin embargo, al revisar los audios, al finalizar la semana, para elaborar el acta de la sesión, identificó que dicho medio no había grabado bien la sesión (en el caso del Comisionado Presidente, no se escucha su voz; y en el





caso de la Directora Ejecutiva se escucha claramente ella y con dificultad el Comisionado Gerardo Guerrero y Javier Suárez, quienes se encontraban en el mismo espacio físico con ella; la Comisionada Liduvina Escobar también se escucha pero es ininteligible) lo cual fue reportado, en un primer momento, al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y al Comisionado Presidente; posteriormente, también se informó al Pleno. La Directora Ejecutiva aclara que los audios sirven para terminar de detallar el acta de cada sesión, por lo que en este caso se tendría la dificultad para tener el respaldo para ello. El Comisionado Presidente, Ricardo Gómez, comentó que por todo lo acontecido, se decidió utilizar la plataforma Zoom. El Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información informa que desde que Google suspendió la grabación gratuita en la versión que el IAIP tiene contratada, se buscaron opciones para resolver la situación. A partir del 1º de octubre las audiencias orales se graban por medio de la Unidad de Comunicaciones bajo un complemento que allí se tiene y que fue configurado. También se buscaron opciones para las sesiones de Pleno y Nimbus fue la que mejor se acopló porque en su versión gratuita no tiene limitantes de grabación ni de participantes durante la grabación. Hicieron pruebas para garantizar el funcionamiento de las actualizaciones. Sin embargo, probablemente, por el uso de auriculares (desconectarlos y conectarlos) y en dependencia de la configuración de los equipos, pudo haber afectado las grabaciones detalladas. También aclara que el jueves, luego de una reunión en la que se presentaron estas dificultades, se le solicitó hacer las pruebas con la plataforma Zoom, para darle seguimiento a las sesiones de Pleno. La Comisionada Liduvina Escobar considera que hay que abordar varios puntos: uno es el de las grabaciones y el respaldo que una sesión de Pleno debe de tener (y el soporte tecnológico); el segundo es un efecto de esta situación: los puntos acordados de la sesión de Pleno que no tiene grabación; y el tercero sobre las comunicaciones institucionales





en redes sociales de los acuerdos que se toman en Pleno. Y hace alusión a un tuit publicado en la cuenta institucional, en el cual se dio a conocer un acuerdo que no puede ser verificado por estar en la grabación que tiene dificultades. Hizo una valoración sobre su primer punto comentando que eso (fallas) puede pasar, hace un llamado a la Directora Ejecutiva y al Jefe de Tecnologías de la Información para que se planifique con tiempo la sesión del Pleno para garantizar tener los soportes de audio, porque es importante tenerla ante, por ejemplo, cualquier solicitud de información. Si se iba a cambiar la herramienta, tenía que haberse hecho pruebas con tiempo y tener un respaldo de la grabación (otra herramienta, por ejemplo). El respaldo más fiable es el de audio; lo que se anota es una interpretación rápida, pero al escuchar el audio se llega a lo que cada persona plasmó. Comenta que hay casos (de apelación) relacionados con grabaciones que tienen espacios en blanco y que se debe de resolver con coherencia a la situación que se tiene; por lo que solicita que se realicen bien las coordinaciones correspondientes desde la Dirección Ejecutiva y la UTI. Con respecto al segundo punto, ya se verá con detalle; y con el tercero, considera que se debe esperar a que el acta esté aprobada/firmada y respetar lo que se acuerda en las sesiones; para poder hacer las respectivas comunicaciones. Aclara que está de acuerdo con el contenido o llamado que se hizo en la sesión anterior, pero lo que se divulgue debe de ser fiable y lo que se acordó; no lo que se interpreta que se acordó. Se debe consensuar y decir si fue por unanimidad o por mayoría. El Comisionado Ricardo Gómez solicita a la Directora Ejecutiva una explicación sobre las acciones realizadas para solventar la situación acontecida. También, que se decida el mecanismo para solventar y corregir los vacíos del acta. Y, como tercer punto, sobre lo aludido al respecto del tuit mencionado, no ve problema que abordarse ahora. El Jefe de la UTI aclara dos puntos: uno, que por las pruebas realizadas con la aplicación de Nimbus fue que se logró





obtener las grabaciones de las sesiones; también, por ello, fue que se organizó que la sesión se realice y grave a través de Zoom; y, finalmente, se organizará con la Directora Ejecutiva para lograr un segundo respaldo de las grabaciones. La Comisionada Escobar consulta al Jefe UTI sobre cuál fue la falla técnica en la grabación; y solicita que se haga una posición técnica al respecto. El Jefe UTI considera que puede ser un problema de configuración del navegador y hacia el equipo. Probablemente, en algún momento, se perdió la conexión interna con el audio o auriculares. Lamentablemente, esto puede pasar. La Directora Ejecutiva comenta que desde que se supo sobre la dificultad con las grabaciones de las sesiones del Pleno, solicitó enfáticamente al Jefe UTI atención al tema, porque son las que le ayudan a reconstruir de manera fidedigna el acta; dado que detalla casi textual, lo que se dijo, en los puntos más "delicados" de las sesiones. Por ello, luego de identificar las dificultades acontecidas en las grabaciones hechas con la extensión Nimbus, solicitó al Jefe UTI realizar las sesiones del Pleno a través de Zoom. Aclara que, en su caso, considera que la dificultad pudo ser por los audífonos que ella tenía puestos. Porque la grabación no consta de audio de la computadora, sino del entorno. El Comisionado Javier Suárez hizo dos preguntas puntuales al Jefe UTI: una, si con lo vertido en este momento, él podría descartar que haya existido dolo o mala fe en las fallas de la grabación; y dos, si el IAIP tiene una cuenta premium, con mejores condiciones para estas actividades. Al respecto, el Jefe UTI dice que solo puede hacer valoraciones técnicas, expuestas anteriormente. Sería difícil definir si fue con dolo o no; pero por los elementos técnicos identificados podría manifestar que en un 90 % las dificultades que se presentaron fueron de la herramienta. Técnicamente, la herramienta puede presentar alguna dificultad en las configuraciones con el audio y micrófono de la aplicación con respecto a la aplicación Meet. Sobre la aplicación Zoom, se inició el proceso de contratación en agosto. No es cuenta





Premium; es básica con un plug in adicional para seminarios web. Se finalizó todo el proceso la tercera semana de septiembre, fecha en la cual se hicieron pruebas, sobre todo con las actividades de formación y promoción y todos los detalles relacionados (convocatoria, seguimiento de participantes, etc.). La Comisionada Daniella Huezo confirma haber escuchado la valoración técnica del Jefe UTI; apoya la moción de un doble backup; cree que se tiene el apoyo de la Directora Ejecutiva, quien va tomando nota de los acuerdos (y si no se hace, eso podría ser una solicitud, que tome nota de los acuerdos). Pero su intención es hacer referencia a la primera pregunta del Comisionado Suárez, sobre consultar si hubo dolo o mala intención con las grabaciones; considera que no se debería de poner al Jefe UTI en esa posición, puesto que, como jefatura de dicha área, solo ha dado apoyo con la herramienta. No se le ha solicitado un peritaje o estudio para buscar responsabilidades. Por lo que no es prudente ponerlo en esa situación. Ya ha comentado su valoración técnica y es totalmente entendible; porque hay variedad de situaciones que pueden afectar la grabación. Por respeto al trabajo del Jefe UTI, que es muy profesional, considera que no se debe cuestionarle de esa manera; si no se hizo alguna prueba o si falló algo, es parte del proceso, es normal. El Comisionado Andrés Grégori Rodríguez secunda lo recién expresado y solicita al Comisionado Suárez explique el porqué de su pregunta (relacionada con el dolo). El Comisionado Javier Suárez comenta que era una consulta, no una acusación (él respeta al Jefe UTI), y aclara que la pregunta la hizo porque se podría especular o inferir que hubo dolo; menciona que hay un correo donde la Licda. Huezo hace esa insinuación de dolo; por eso él hizo la consulta, para zanjar el tema; porque está 99.9 % seguro que el técnico no ha sido responsable de la falla y por eso guería que guedara en acta la aclaración. La Comisionada Daniella Huezo comenta no se ha entendido bien lo expresado por ella; hace alusión a lo que se debe de retomar lo planteado por la Comisionada





Escobar. No se ha puesto en duda al personal técnico con respecto a lo sucedido con la grabación; existe otra valoración de la publicación de un acuerdo que no existió en un tuit. Eso es algo que no se tocará con los técnicos; por lo que solicita al Comisionado Suárez que no exprese algo que ella no ha dicho (que hubo dolo por parte del técnico) y aprovecha para hacerle la aclaración al Jefe UTI; para que quede claro. No se debe de mezclar lo que lo técnico con las sesiones del Pleno. El Comisionado Javier Suárez reitera que no ha habido acusaciones, y por eso hizo la consulta, para dejarlo bien claro. Él respeta de sobre manera al personal técnico. La Comisionada Liduvina Escobar sugiere que se documente el incidente, por lo que le solicita al Jefe UTI para respaldar los acontecimientos relacionados con dicha situación, elabore un informe técnico de lo que sucedió. Y que se acuerde, también, que se tomarán las medidas para tener dos respaldos de la grabación. Y que se les informe cuál será la herramienta a usar para ese segundo backup. La Comisionada Yanira Cortez, por orden, retoma los puntos planteados por la Comisionada Escobar y solicita que se analicen los tres puntos: analizar lo de la grabación; cómo la situación afectó los puntos acordados en dicha reunión; y tener certeza del sistema de comunicación en las cuentas institucionales. Sobre el primer tema, considera que en estos momentos no se debería de conocer el acta; lo que se debería de hacer es una reconstrucción de toda la sesión del Pleno porque se habla de transparencia, pero nadie ha establecido ninguna responsabilidad. Se está tratando de identificar qué pasó. Oyendo las diferentes posiciones técnicas, hay una conclusión importante que el problema fue en un 90 % de la herramienta; por lo que la Directora Ejecutiva debe de reconstruir toda la sesión del Pleno pasado y luego, proceder en otro Pleno a la lectura de dicha acta. Hay una responsabilidad de cara a la población; la Comisionada Escobar trajo a cuenta uno de los casos que está analizando el Instituto sobre las reuniones de Pleno en la Corte de





Suprema de Justicia, en donde se pierde momentos de la grabación, y hasta se ha solicitado un peritaje de la policía científica. No se debe de llegar hasta eso. Por ello es necesario reconstruir de la mejor manera esa reunión de Pleno para tener una respuesta, en caso haya una solicitud de información, para no evadir la responsabilidad y, así, evitar responsabilidades administrativas. Con respecto al respaldo, considera que debe de advertirse estas dificultades, porque en los Plenos se tratan varios puntos importantes que pueden tener consecuencias para la institución. Cree que se debe de reconstruir, ver cómo se hará, qué herramienta se usará para el respaldo, puesto que esto tenía que tenerse previamente; para buscar responsabilidades. Y construir un acta fiel a lo que aconteció en dicha sesión. El Comisionado Ricardo Gómez considera que se debe de tratar el tema de lo acontecido; definir el mecanismo para revisar el acta (que no sería en el momento) y que se abordara el tema del tuit; que tiene relación con esto, pero también se puede ver de manera independiente. Con respecto al intercambio de correos, comenta que se vio motivado a responder sobre las grabaciones, para dejar constancia; y retoma el texto concreto enviado por la Comisionada Huezo, en el cual hizo alusión a que "era grave que los sistemas informáticos no hayan registrado la sesión del Pleno y, mucho más grave, que se evadan responsabilidades al respecto". Sobre esta línea, la Directora Ejecutiva comentó lo acontecido; él respalda la solicitud de generar un informe técnico; pero, además, solicita que se haga ver que sí se tomaron acciones y cómo fue lo acontecido para el uso de la herramienta. La Directora Ejecutiva comenta que ella toma apuntes de lo que acontece, sobre todo de los acuerdos finales; porque para ella es difícil tomar nota de todos los aportes que hacen; y aclara que hay puntos en los cuales no se cierra con un acuerdo: comentan, discuten, pero sin concluir (como lo que ella tiene registrado del "caso del tuit", en donde se habló sobre el tema, todas las personas estaban en sintonía y en favor de lo expuesto,





pero no se definió claramente). Por lo que para ella es difícil tomar nota de una conclusión que no se hace (un cierre como tal). Lo que hace con sus apuntes es dejar notas para poder verificarlo, luego, en la grabación, y así dejar el acta lo más fiel de lo que se dijo. La Comisionada Daniella Huezo solicita concluir la parte técnica. Al respecto, el Jefe UTI propone realizar un informe técnico de lo acontecido; identificar la mejor herramienta para poder tener un respaldo de las grabaciones; y solicita que el Pleno defina quién será la persona responsable de llevar el registro de las grabaciones, para realizar las coordinaciones correspondientes. El Comisionado Ricardo Gómez considera que debe de ordenarse el tema para seguir con los puntos pendientes. Al respecto, la Comisionada Liduvina Escobar propone que este punto lleve dos elementos: que haya dos herramientas que graben de las sesiones de Pleno; y que, a partir de lo sucedido, se elabore un informe técnico de parte del Jefe de la UTI, como respaldo, incluso, para la propuesta de reconstrucción del Pleno, que será el soporte de audio para subsanar lo acontecido. El Pleno aprobó por unanimidad que en todas las sesiones de Pleno se tengan dos herramientas que registren la grabación: una que sea de la plataforma usada y otra, adicional, como segundo respaldo; y que el Jefe UTI elabore un informe técnico que comente lo acontecido con las grabaciones de la sesión del Pleno No. 38. Acto seguido, el Jefe UTI se retiró de la sesión. Para continuar con el punto, la Directora Ejecutiva explicó cómo dio forma al acta, la cual está sustentada, en su mayor parte, en la grabación realizada por el Comisionado Presidente, de quien se escuchan los aportes de todas las personas menos los de él mismo; la parte más difícil de elaborar es lo contemplado en la grabación que hizo ella; porque no hay registro de lo que comentaron las Comisionadas Liduvina Escobar y Yanira Cortez; y los Comisionados Andrés Grégori Rodríguez y Ricardo Gómez. Por esta razón, se propone incorporar al acta los aportes faltantes del Comisionado Gómez, realizar una





reconstrucción del audio y, con esa base, finalizar el acta para su posterior aprobación. El Pleno aprobó por unanimidad la propuesta. Acto seguido, la Directora Ejecutiva consulta si en este mismo momento se llevará a cabo la discusión sobre cómo realizar la divulgación de los acuerdos del Pleno. Al respecto, la mayoría del Pleno, con los votos de los Comisionados Andrés Grégori Rodríguez, Gerardo Guerrero, Javier Suárez y Ricardo Gómez, consideraron dejar la discusión para otro momento, considerando que la agenda de la sesión es extensa y aún no se ha dado fin al punto dos. Por su parte, la Comisionada Liduvina Escobar comenta que no está de acuerdo porque considera que es importante definir cómo se deben divulgar los acuerdos de Pleno, debe de haber un respeto total de lo acordado, se debe de comunicar fiel a lo acordado y se debe de informar al Pleno sobre dichas publicaciones; si el Comisionado Gómez ya está aplicando las reformas al reglamento, debe de informar cuando se hace la divulgación de los acuerdos del Pleno. Al respecto, el Comisionado Ricardo Gómez reiteró lo que expuso en el correo sobre el manejo del tuit y cómo se tomó en cuenta el aporte de la Comisionada Escobar, para dejar constancia de que no se hizo de manera arbitraria. Por ello, el tuit se retiró. Porque, además, la decisión no tenía asidero (por no poder constatarse en la grabación). La Comisionada Yanira Cortez comenta que, si se discute en otro momento, se le quitará continuidad a lo que se ha hecho en esta sesión; porque es co-sustancial al punto: es la consecuencia de todo lo que se ha conversado acerca de la dificultad con la grabación. La Comisionada Daniella Huezo está de acuerdo con lo opinado por la Comisionada Cortez, ya que, si bien habrá una reconstrucción del audio, eso no impide a que se aborde la forma en la cual se están dando las comunicaciones del IAIP hacia el exterior. Sugiere que se trate lo más pronto posible, puesto que es una situación reiterada. Solicita que se les informe si ya se están aplicando las reformas al Reglamento de la LAIP. Y aclara que lo que se ha discutido no tiene





asidero en el acta. Hubo un desperfecto del audio, tal vez no se ha logrado transcribir todo, pero deben de estar conscientes de los acuerdos que se tomaron. El Comisionado Gerardo Guerrero se pronuncia respecto de lo mencionado por la Comisionada Cortez sobre que los Comisionados se pueden quedar el tiempo necesario para sesionar. Pero su punto es que en toda institución existe una política de comunicaciones y esa se construye, se analiza en reunión de trabajo y se aprueba en los Plenos de los Colegiados. Si hubo inconvenientes con lo sucedido (por la publicación del tuit), sugiere que se elabore la política de comunicaciones del IAIP tomando como base lo establecido en el reglamento de la LAIP. Por lo que no está de acuerdo con lo sugerido por las Comisionadas Suplentes (de que se perderá el hilo conductor), porque se puede retomar en días posteriores. Solicita que se respete lo que está en la agenda y luego, en otra reunión, se elabore y diseñe una política de comunicaciones del instituto para determinar qué tipo de acuerdos se publicarán; cuándo se harán, en qué casos, etc. Al respecto, el Comisionado Andrés Grégori Rodríguez hace referencia a un acuerdo establecido previamente sobre que cualquier comunicación del Instituto hacia el exterior, debe de ser aprobado por el Pleno; por lo que enfatiza que se debe de dar trabajo al tema; reconsidera que se haga en la sesión actual, pero si no, se incorpore en la próxima sesión. La Comisionada Daniella Huezo consulta si lo planteado por el Comisionado Guerrero es que mientras no haya una política, las comunicaciones las hará el Comisionado Presidente; puesto que ya hay acuerdos del Pleno que estipulan que eso es aprobación del Colegiado. Y así se debe de mantener por orden y respeto a los/as Comisionados/as. Al respecto, el Comisionado Gerardo Guerrero aclara que se debe de formular una política de comunicaciones. Es importante que cualquier comunicación se socialice; pero sobre todo que se haga la política y que esta sea acuerdo de Pleno. Más allá que el reglamento establece que es una función del Presidente lo





relativo a las comunicaciones; pero está bien que se sigan socializando y que esta semana se construya una política de comunicaciones para que esté claramente establecido cómo se publicarán las decisiones del Pleno en redes sociales. Al respecto, el Comisionado Ricardo Gómez comenta que el literal i del reglamento sobre las funciones del Presidente establece que es potestad de este (salvo generalidades que se hacen de oficio) "emitir y conducir la política institucional de comunicaciones del Instituto"; lo que no significa que solo se publicará lo que el Presidente establezca. Emitir una política institucional significa dar parámetros de cómo trabajará el Instituto; lo que implica que se haga una labor en conjunto del Pleno. Comenta que ya ha tenido varios ejercicios sobre el tema de comunicaciones con la Comisionada Escobar, y que, en el último caso, él solicitó sacar el tuit porque no había sustento de grabación lo respaldara. Al respecto, la Comisionada Liduvina Escobar respalda lo comentado por la Comisionada Cortez y el Comisionado Rodríguez, sobre que el punto se debería de tratar en esta sesión, porque es una adherencia a los temas abordados previamente con respecto a la reconstrucción del acta. Sin embargo, si no hay consenso para tratarlo en este momento, propone que se aborde como punto de agenda en la próxima sesión ordinaria del Pleno porque es importante analizarlo, tratarlo y definirlo; así como revisar toda la normativa relacionada; para no contrariarlas y respetar el quehacer institucional. Es importante retomarlo para que las acciones de comunicaciones no se den de la forma en la que sucedió con el tuit. La Directora Ejecutiva consulta si el acuerdo será sobre abordar el punto la próxima sesión del Pleno, así como que el Jefe de Comunicaciones les comparta la normativa relacionada con el tema. El Comisionado Javier Suárez sugiere que se avance con la agenda y que el punto se aborde en una sesión extraordinaria. El Pleno aprobó por mayoría la realización de un pleno extraordinario para abordar el punto (relacionado con una política de comunicaciones), con los votos a favor





de los Comisionados Ricardo Gómez, Javier Suárez y Gerardo Guerrero; el Comisionado Andrés Grégori Rodríguez y la Comisionada Liduvina Escobar consideraron que debía de abordarse el lunes, por cuestiones de tiempo y por la reconstrucción del audio. Si se hace la extraordinaria, que se avise con tiempo para que estén presentes todas/os. PUNTO TRES: Llamamiento a suplencia por el sector profesionales (del 1 al 30 de noviembre): la Directora Ejecutiva, Miriam Chávez, informa al Pleno que el 31 de octubre finaliza la rotación del Comisionado Gerardo Guerrero, quien se encuentra ejerciendo suplencia en el sector profesionales, por no contar con un/a Comisionado/a propietario/a. De acuerdo con la dinámica establecida y por menor número de suplencias asumidas, la persona a la que le correspondería sería a la Comisionada Yanira Cortez, quien debería de estar en funciones del 1 al 30 de noviembre. El Comisionado Presidente consultó al Pleno sobre este llamamiento, lo cual fue aprobado por unanimidad. Acto seguido se le consultó su disponibilidad a la Comisionada Cortez, quien estuvo de acuerdo con ejercer la suplencia del 1 al 30 de noviembre de 2020. PUNTO CUATRO: Preparación preliminar de la celebración de las audiencias: el Comisionado Gerardo Guerrero comenta que debido a la pandemia por COVID-19, las audiencias se hacen de manera virtual. Algunos juzgados del país han adoptado la misma mecánica, la cual coadyuva para el personal del Instituto, los usuarios y las partes. Sin embargo, él ha observado audiencias en las cuales no se ha podido comenzar a la hora establecida, por diferentes motivos (técnicos, puntualidad de las partes, etc.); por lo que propone que se valore que se haga una preparación preliminar de las audiencias: que en el auto se señale día y hora específica y se diga a las partes que se conecten 15 o 20 minutos antes, para acreditarse. También, que, en ese tiempo previo, el colaborador jurídico haga una explicación del desarrollo de la audiencia (aunque eso ya se hace). Y se garantice que las partes estén conectadas; así como realizar las





pruebas técnicas en audio y video, para garantizar la fluidez de la audiencia, e iniciar de manera puntual. Al respecto, la Comisionada Liduvina Escobar propone que se aborde con el jurídico, tener una reunión rápida con dicha unidad donde esté el Comisionado Guerrero y ella (como Comisionada referente), para darles las recomendaciones que se están comentado. Y no abordarse en Pleno. El Comisionado Guerrero está de acuerdo con la Comisionada Escobar, así como los Comisionados Ricardo Gómez, Andrés Grégori Rodríguez y Javier Suárez. PUNTO CINCO: Comité de seguimiento y veeduría: la Directora Ejecutiva comenta al Pleno que se recibió una nota de parte del Coordinador del "Comité de seguimiento y veeduría ciudadanía del Fideicomiso para la recuperación económica de las empresas salvadoreñas", en la cual solicita se delegue de parte del IAIP una persona que cumpla con lo establecido en el Decreto Legislativo 685, sobre la Ley de creación del fideicomiso, en donde se estipula que el Comité "contará, en función de apoyo, consulta e información, con un representante nombrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública". Al respecto, el Comisionado Gerardo Guerrero comenta que revisó la documentación y propone que la designación sea alguien con un perfil con conocimientos de para revisar números y valores económicos; por lo que se hará en el Comité. Debería de ser alguien del área financiera o el auditor, o con un perfil similar. La comisionada Liduvina está en sintonía con el Comisionado Guerrero en cuanto al perfil y propone al Gerente Administrativo, José Marroquín, porque tiene el perfil académico, conoce el IAIP y las áreas (fue Director Ejecutivo), lo que le da un amplio panorama, en dado caso le hagan una consulta, sabrá a dónde ir y qué hacer. El Pleno por unanimidad aprobó que el referente sea el Gerente Administrativo. Se solicita se notifique la designación al contacto establecido. PUNTO SEIS: Plan de contingencia. Trabajo en las instalaciones: la Directora Ejecutiva, Miriam Chávez, comentó al Colegiado que en esta sesión se debe decidir sobre las







labores presenciales que se realizan en las oficinas, en el marco de la pandemia por COVID-19. Al respecto, hizo una revisión del protocolo y condiciones actuales del Instituto en cuanto al personal que labora de manera presencial y los mecanismos que se están siguiendo para proteger su salud. Sobre esa base, solicitó mantener vigente las excepciones para las personas consideradas grupo de vulnerabilidad, de tal forma que continúen con trabajo desde casa; de acuerdo con el siguiente detalle: mayor de 60 años; mujeres embarazadas o en periodo de lactancia exclusiva; personas con enfermedades crónicas (como insuficiencia renal crónica o trasplantados, cáncer en proceso de radioterapias o quimioterapias, VIH, lupus, diabetes mellitus y enfermedades pulmonares crónicas); y personas con domicilio en el interior del país, quienes su permanencia previo a la pandemia era fuera del Gran San Salvador y tengan que utilizar el servicio de transporte público, transbordando en reiteradas ocasiones. Además, propuso dos opciones sobre el personal que realiza trabajo en las instalaciones: la primera fue mantener la dinámica que se ha establecido de dos grupos, con las mismas personas, durante todo el mes de noviembre, con el fin de seguir monitoreando el avance de la pandemia; así como mantener los servicios de manera virtual. La segunda propuesta consistió en mantener siempre dos grupos, pero aumentar el número de personas los días jueves y viernes. En ambos casos, el objetivo de mantener los dos grupos responde a la premisa que, en caso de contagio en uno de los grupos, el otro grupo estaría fuera de ese nexo, garantizando así la continuidad presencial de los servicios; y permitiendo la realización de turnos presenciales rotativos y tareas por medio de trabajo a distancia con la utilización de las plataformas digitales habilitadas. En cualquiera de las opciones, solicitó se establecieran las siguientes medidas de obligatorio cumplimiento: todo el personal (con trabajo desde casa o en oficina) deberá realizar las ocho horas de trabajo, en horario normal. Como medida de control, esto por cualquier requerimiento





de los entes contralores se continuará con las siguientes disposiciones: el personal que acuda de manera presencial al IAIP, deberá realizar su marcación de entrada y salida en el equipo dispuesto para tal fin. El personal a distancia, deberá enviar un correo electrónico a las 8 de la mañana, a su jefatura inmediata con copia al correo recursos.humanos@iaip.gob.sv, indicando su inicio de labores y un resumen de las actividades diarias a realizar. Las jefaturas inmediatas serán las encargadas de realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades encomendadas. En dado caso se les requiera en oficinas (por la jefatura inmediata y demás estructura jerárquica), el personal tiene la obligación de presentarse. Además, solicitó continuar con la prestación del transporte para las personas de servicios generales y técnicos/as que normalmente se movilizan por medio del servicio público. Luego de una serie de valoraciones sobre lo mejor para el personal del Instituto y la institución misma, que constan en el medio magnetofónico, el Colegiado aprobó, por unanimidad, continuar con la dinámica que se tiene actualmente, durante el mes de noviembre; considerando, además la aplicación de las medidas de obligatorio cumplimiento. PUNTO SIETE: Informe XIX Encuentro de la RTA: la Directora Ejecutiva, Miriam Chávez, realizó al Pleno una breve presentación de lo acontecido en el XIX Encuentro de la RTA. Resumió los acuerdos tomados en la Asamblea General de la RTA: la Universidad Complutense de Madrid apoyará con el seguimiento de los indicadores de la RTA, para lo cual se aprobó la firma de una carta de entendimiento. Sobre las solicitudes de ingreso a la RTA, no se aprobó el ingreso de una persona natural, por no estar contemplado en los estatutos de la Red. Se aprobó la incorporación del Instituto de Transparencia y protección de datos personales de la Ciudad de México. Sobre el "Décimo criterio administrativo", relativo a la reserva de los nombres de algunos funcionarios: no fue aprobado. Se solicitó una revisión más detallada por parte de la mesa de jurisprudencia. Sobre la próxima sede del XX Encuentro





de la RTA, se aprobó por unanimidad que sea en Uruguay; aún no se sabe si el evento será presencial, virtual o mixto. Hubo un conversatorio con CEPAL sobre acuerdo de Escazú y se consultó sobre la posibilidad de que dicho organismo apoye algún proyecto de la RTA sobre el tema, lo cual quedó a espera de respuesta por parte de la CEPAL. Finalmente, se aprobó la declaratoria del XIX Encuentro, y se ha solicitado se divulgue por los medios institucionales. Además, comentó que EUROSOCIAL+ ha propuesto dar apoyo a la Red en una serie de temáticas, las cuales serán consultadas posteriormente para determinar un orden de prelación, en función de los intereses de cada país. Finalmente, con el fin de darle mejor seguimiento al espacio, propuso se designe uno o dos Comisionados/as y a la Directora Ejecutiva como apoyo; al Gerente de Garantía y Protección de Derechos para que dé seguimiento a la parte de jurisprudencia; así como la Técnica de Cooperación para lo relativo a dicha área. Luego de algunas valoraciones, el Pleno aprobó, por unanimidad, que el seguimiento general a la Red lo realicen el Comisionado Ricardo Gómez, la Comisionada Liduvina Escobar y la Directora Ejecutiva, Miriam Chávez; el seguimiento de la mesa de jurisprudencia (y relacionados) lo realice el Gerente de Garantía y Protección de Derechos, Carlos Calderón; y el seguimiento a los temas relacionados con cooperación el Comisionado Andrés Grégori Rodríguez y la Técnica de Cooperación y Proyectos, Gabriela Castillo. Además, se solicita que Gabriela Castillo genere un enlace con alguien de la Red (quizá la Secretaría Ejecutiva - Lilián Irazú, del INAI (México)), para definir de mejor manera cuál sería el rol que se tendría con los proyectos. Finalmente, el Pleno aprobó por unanimidad, divulgar, en los medios institucionales, la declaratoria del encuentro. PUNTO OCHO: Lectura a informe de la CCR: la Directora Ejecutiva comenta al Colegiado que este punto surge a petición del Comisionado Gerardo Guerrero quien sugirió que se diera lectura al informe (que la Corte de Cuentas de la República hizo para los años 2016 y





2017) en la sesión, contando con la participación del Auditor Interno (quien dará lectura a las partes más importantes del informe), la Jefa de Talento Humano y el Gerente Administrativo, porque son las áreas directamente involucradas en el proceso. Cristian Ábrego, Auditor Interno, hizo una presentación rápida del informe, dado que el documento ya fue trasladado al Colegiado. Destaca que la Corte no hizo ningún hallazgo sobre los puntos estudiados; sí realizaron algunas recomendaciones que se deben de ejecutar para evitar observaciones en una posterior auditoría (porque son de estricto cumplimiento). Y detalló los elementos de mejora, los cuales se relacionan con los expedientes laborales del personal. Al respecto, el Comisionado Gerardo Guerrero comenta que es necesario realizar las acciones que correspondan para implementar lo que los auditores de la Corte han recomendado. Sugiere que como Pleno se adopte la decisión de que esta actividad se encomiende al Gerente Administrativo, con base en la sugerencia de los mismos auditores. Para que se encargue de subsanar las inconsistencias que se han señalado. El Auditor Interno concuerda con lo planteado por el Comisionado Guerrero, porque la tarea se le encomienda al Gerente Administrativo a través de la Jefa de Talento Humano; además comenta que dentro de su plan de trabajo tiene una actividad que se llama "seguimiento a las recomendaciones de la CCR", porque es obligación de las auditorías estar pendiente de que se cumpla lo que la Corte haya recomendado. En ese sentido, también se debe completar la información de los expedientes señalados en un plazo razonable. Luego, crear un procedimiento de supervisión para que, en el futuro, estos expedientes sean actualizados, con base en procedimientos de control requeridos por las Normas de Control Interno. Establecer un cronograma para solventar los documentos pendientes en los expedientes; para que en el informe que se haga se verifique el cumplimiento de lo recomendado. También es necesario que esté bien definido quien certifica







los acuerdos o puntos de Pleno para que el registro de la documentación quede bien elaborado. El Comisionado Gerardo Guerrero apoya lo planteado por el Auditor Interno, en el sentido que se elabore un cronograma de actividades y a este se le agreguen tiempos para arreglar las deficiencias encontradas. Y consulta a la Directora Ejecutiva sobre el acuerdo reciente relacionado con las certificaciones; a lo que ella responde que hay dos tipos; las que realiza Carlos Calderón sobre los expedientes de los casos (y toda la parte jurídica); y la que hace ella para dar fe de algunos actos más administrativos (por ejemplo, los puntos de acta), dado que se le delegó dicha actividad en sesión de Pleno ordinario No. 19, del 16 de marzo de 2020. La Jefa de Talento Humano, Doris Cabrera, comenta que el resultado de esta auditoría demoró bastante tiempo, probablemente por la situación de pandemia. Hizo referencia que han tenido dificultad para tener los acuerdos certificados, porque generalmente, lo que les envían es un correo electrónico con el acuerdo. Por eso se ha solicitado mejorar esos elementos; de tal forma que haya uniformidad en los acuerdos de nombramientos. La UTH está tomando acciones al respecto y se está desarrollando una propuesta de manual de procedimiento para el manejo de expedientes de empleados del IAIP, con base en el lineamiento de gestión documental y archivo (GDA). Tomar en cuenta la forma en que se generan los expedientes, armonizados con la GDA y adaptado de acuerdo a la necesidad de la unidad y las gestiones que se realizan. Cierra comentando que fue una auditoría extensa, que inició como financiera y terminó más como auditoría de gestión donde revisaron mucha información y expedientes adicionales. A pesar de esto, el estudio salió bien. El Gerente Administrativo, José Marroquín, está de acuerdo con lo señalado y en la disposición de mejorar los procedimientos a efectos de estandarizar. El control interno es dinámico y en la medida en que se mejora, se tendrán resultados positivos. Por lo que hará una propuesta para solventar lo señalado, de cara a efectos futuros. También, reiterar





que fue un proceso bastante amplio e, incluso, se solventó y dio respuesta a muchas inquietudes, porque hubo denuncias internas (lo que destaca), de las cuales se demostró que no hubo inconsistencias graves de control interno, más allá de las administrativas que siempre son una oportunidad de mejora. Por lo que sugiere que el informe se haga del conocimiento al personal involucrado para reconocer el buen trabajo que han desempeñado, reconociendo que ni en este ni en la auditoría anterior, ha habido observaciones de parte de la Corte. La Directora Ejecutiva propone que se elabore un informe en donde se registre el cumplimiento de los elementos mencionados por la CCR, y estos elementos se incluyan en el procedimiento de elaboración del expediente laboral que la Unidad de Talento Humano actualizará. El Comisionado Andrés Grégori Rodríguez sugiere agregar que se comparte el informe como reconocimiento al esfuerzo realizado. La Comisionada Liduvina Escobar está de acuerdo con la propuesta porque considera que es un precedente importante sobre el manejo del presupuesto institucional y el manejo de las economías salariales. Agradeció a Doris y al Ingeniero y a quienes estuvieron involucrados en desvanecer los hallazgos. El Comisionado Javier Suárez está de acuerdo en que se realice el trabajo tal como lo ha expresado el Auditor Interno, con el fin de ir solventando los elementos señalados. El Comisionado Ricardo Gómez también está de acuerdo. Finalmente, el Auditor Interno solicita que el informe se publique en la página web para que la población conozca el resultado. PUNTO NUEVE: Presentación informe de seguimiento del tercer trimestre POA: el Jefe de la Unidad de Planificación, Roberto Gutiérrez, presentó al Pleno el informe de seguimiento del tercer trimestre POA, en el cual señaló los porcentajes de cumplimiento de la Planificación Operativa Anual, en la cual se logró un 90 % de cumplimiento; además, mostró los elementos que se encuentran en proceso o que no se lograron en el trimestre. Finalmente, recomendó mantener la comunicación efectiva entre





Comisionadas y Comisionados referentes con las jefaturas asignadas; continuar con el monitoreo y acompañamiento en la ejecución de actividades que quedaron en proceso o no fueron realizadas en el tercer trimestre; y, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de las unidades operativas, priorizar las actividades con procesos de adquisiciones, por los tiempos que toma el proceso. El Pleno aprobó, por unanimidad, el informe y solicitó su envío por correo electrónico. Receso: a las trece horas, el Comisionado Presidente consultó al Colegiado sobre realizar una pausa para almorzar, la cual fue aprobada por mayoría, con los votos de la Comisionada Liduvina Escobar y los Comisionados Ricardo Gómez, Andrés Grégori Rodríguez y Gerardo Guerrero. El Comisionado Javier Suárez sugirió seguir de corrido con el Pleno. Continuación: a las catorce horas se reinicia la sesión, contando con la conformación del Pleno. PUNTO DIEZ: Propuesta sobre presupuesto 2021: el Gerente de la Unidad Financiera Institucional presentó al Colegiado la propuesta trabajada por el equipo designado (U. Planificación, Gerencia Administrativa y Coordinador de Presupuestos y Gerente UFI) para gestionar una mejora en el presupuesto institucional del año 2021. La propuesta incluye la solicitud de 19 plazas, los gastos relacionados con ellas; así como presupuesto para un posible cambio de local. El monto estipulado es de \$957,340,00. Luego de hacer algunas valoraciones y solventar algunas inquietudes (que constan en el medio magnetofónico), se solicitó al Gerente UFI el envío del documento para realizar una revisión más detallada; la propuesta podría ser aprobada en sesión extraordinaria del Pleno. PUNTOS VARIOS: 1) Sobre uso de teléfonos móviles institucionales: el Comisionado Ricardo Gómez comenta que se ha estado analizando una mejora para el servicio de telefonía móvil, así como extender la prestación a otras personas del equipo (como las/el Comisionadas/o Suplentes). Sin embargo, también se hicieron ver algunos inconvenientes que se tienen con el Pleno, puesto que se ha detectado que no se hace





uso del aparato telefónico (en cuanto a la utilización del saldo); por lo que se hace un atento llamado para que se haga un uso mayor de los equipos y sus respectivos saldos; porque los teléfonos están siendo subutilizados. 2) Informe de las evaluaciones del desempeño y procedimientos sancionatorios de los oficiales de información: el Comisionado Gerardo Guerrero hizo una introducción del punto solicitado por él, comentando que le llamó la atención el escrito que presentaron los Oficiales de Información (OI), en el cual manifestaron inconsistencias administrativas. Recuerda que este punto ya es de conocimiento de todas/os, porque se abordó en el pasado Pleno, y él dijo que iba a revisar la documentación. En ese sentido, solicitó a Andrea Tenorio, Jefa Interina de la Unidad de Evaluación del Desempeño, una muestra de los expedientes para poder revisarlos. Ella contestó que no tenía los documentos si no que la Gerencia de Garantía y Protección de Derechos, quienes le prestaron la información. Al respecto, observó que la metodología es la siguiente: Lo primero que existe es un memo de Andrea en el cual remite al jurídico el proceso; luego está el informe del posible cometimiento de infracciones por parte de los Oficiales de Información. En este momento, la Comisionada Liduvina Escobar interrumpe y opina que revisando sus notas, se había acordado que esto se iba a revisar el día miércoles, en una mesa de trabajo, porque no han tenido la oportunidad de revisar estos expedientes. Solicita que diga en qué sentido va su propuesta, considerando que el punto se iba a tratar el miércoles. El Comisionado Gerardo Guerrero continúa diciendo que el siguiente punto es el informe de la evaluación del desempeño donde está la nota que se le coloca al OI y el contenido de la evaluación. Espera que se mire en una reunión. También ha revisado el procedimiento que existe actualmente. Una vez contrastado con el procedimiento y el manual de evaluación hay puntos que revisar medularmente. Entonces, propone que los procedimientos, al margen de la reunión que se haga, sean





revisados de uno en uno, con detalle. Para pulir el procedimiento, tanto para el Instituto como para el Oficial de Información. 3) Punto Comisionado Presidente: el Comisionado Ricardo Gómez comenta que el punto se refiere a la revisión del caso de referencia NUE 194-A-2019 para hacer una propuesta al Pleno, en el que ya hay resolución definitiva en contra de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), relacionado con la información de las adendas; también, llegó un recurso de aclaración sobre dicha resolución por parte de la CSJ. La resolución definitiva que pronunció el IAIP el 22 de junio de 2020 ordenó revocar la resolución que había presentado el Ol y ordenar a la Corte que se diera la versión pública de las adendas presentadas por el Presidente en la sección de Probidad y también se solicitó el respectivo informe de cumplimiento. Este caso fue dado a conocer la semana pasada, porque la Corte, emitió un acuerdo referido a la no entrega de la información, por medio de los doce magistrados del Pleno, con la cual rechazaron la línea que el Instituto había presentado en el tema de las adendas del informe de auditoría. En ese sentido, él analizó el caso porque la semana pasada solicitó los documentos para revisarlos y detectó que el recurso de aclaración lo tenía asignado Gabriela Castillo (que es de los últimos casos en su poder). Ella le remitió la resolución y le hizo ver que lo pendiente era el proyecto de resolución del recurso de aclaración el cual, a luz del ordenamiento jurídico no tendría procedencia frente al acuerdo que había emitido la CSJ al respecto; sin embargo, el Lic. René Valiente (Jefe de la Unidad de Derecho de Acceso a la Información) le había solicitado que elaborara el proyecto. Paralelamente que se tuvo conocimiento de esto, se recibió, por medio del Oficial Receptor, el 23 de octubre una comunicación de la CSJ, por medio de una apoderada, sobre un aviso de presentación de demanda, en la cámara de lo contencioso administrativo. En ese orden, y frente a lo que ha estado verificando de este caso, su postura es que, teniendo en cuenta el planteamiento de la





CSJ, que no se refiere estrictamente al caso de las adendas presidenciales, sino que lo hace de una manera; ya no se dé la aclaración, porque viene siendo inoficiosa, sino que de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), donde se toca el tema de la revocatoria de oficio, se vayan por la línea de hacer una revocatoria oficiosa de esta resolución para adecuarlo, en respeto a la seguridad jurídica, a la postura que ha hecho la Sala de una manera amplia en este punto, sobre todo porque la misma, analizandola bien va en línea de lo que prescribe el artículo 240 de la Constitución: "los funcionarios y empleados que la ley determine están obligados a declarar su patrimonio ante la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo con los incisos anteriores, dentro de los 60 días siguientes al que tome posesión en el cargo. La Corte tiene la facultad de tomar las providencias que estime necesarias para comprobar la veracidad de la declaración, la que mantendrá en reserva; únicamente servirá para los efectos previstos de este artículo. Al cesar a su cargo los funcionarios o empleados aludidos, deberán hacer una nueva declaración del estado de sus patrimonios y la ley determinará las sanciones por el incumplimiento de esta obligación. El ve esta petición de la información en comento no entra en la materia del principio de máxima publicidad, no obstante, está en manos de la administración pública. Hizo alusión a que el tema se refiere a información crediticia y de otros, que entra en choque con el habeas data. Por lo que su propuesta concreta es que, desde ese punto de vista, se genere la instrucción para que se haga una resolución por parte del Instituto en amplio sentido, en atención a lo expuesto, que se pueda, por el principio de seguridad jurídica, revocar la resolución, a partir del recurso de aclaración pendiente de elaborarse. El Comisionado Gerardo Guerrero consulta al Comisionado Gómez quién presentó el recurso de aclaración; a lo que el Comisionado Gómez contesta que cuando el IAIP emitió su resolución, la Corte presentó el recurso de aclaración porque el argumento es que tenía





conceptos oscuros porque no se determinaba, de una forma concisa, lo que se consideraba en el término de adenda, lo que tenía una ambigüedad en su definición; desde esa fecha hasta este día, el recurso (de aclaración) estaba pendiente de resolución; la semana pasada (en medios de comunicación y redes) salió la resolución de la Corte, firmada por 12 de sus integrantes, por amplia mayoría, de fecha 19 de octubre, donde decidieron que no iba a aplicar esta resolución emitida por el IAIP porque no había sido emitida en observancia a la Constitución ni tomando en cuenta las pruebas aportadas por la Corte. Ya había una declaratoria de no ejecutar la resolución a la que hace alusión. Y hace un recordatorio al aviso de presentación de demanda que ha entrado al IAIP. Allí se alude a lo mismo. La pretensión de la Corte es que lo ordenado por el Instituto sea sometido a examen jurisdiccional porque se consideró que la resolución tiene vicios de legalidad y nulidades absolutas. El Comisionado Gerardo Guerrero quiere comprender el caso: en algún momento hubo una resolución del Instituto ordenando la entrega de los atestados y las declaraciones ante la sección de Probidad y después hubo otro, entiende, para entregar unas adendas. De eso, leyó en las noticias que el Pleno de la CSJ había resuelto que no iba a aplicar la resolución del IAIP y argüía la Ley de enriquecimiento ilícito y el artículo 240 de la Constitución. Comenta que no conoció desde un inicio todo el procedimiento; pero que el artículo 240 contempla una reserva y el artículo 110 de la LAIP, letra "a" dice que no se derogan las siguientes disposiciones: no se deroga el artículo 6 de la ley sobre enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos; el cual dice: "Las declaraciones serán mantenidas en reserva y se clasificarán y guardarán en un archivo especial que al efecto llevará la CSJ. Por lo que está dentro del régimen de aplicabilidad de la LAIP y establece algunas disposiciones sobre las cuales la LAIP no puede aplicarse; entendería que, quizá, sobre eso está cimentándose la base legal de la Corte. Si ellos hicieron la demanda al





IAIP ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo, él cree que es una oportunidad retrotraer todo porque si en un eventual caso, el proceso y la demanda le prospera a la Corte en la Cámara, más allá que el 110 excluye de manera tajante el artículo 6 de la ley sobre enriquecimiento ilícito, como IAIP no se tendrá una postura bien cimentada y bien definida y se corre el riesgo que la Cámara declare ilegal la resolución del Instituto. En ese sentido, si hay oportunidad de revocar la resolución originaria, pues en buena hora que se haga, antes que la Cámara vaya a resolver, sobre todo estos casos bien sonados; porque él lo vio en los medios la semana pasada. Propone: analizar el contenido de la resolución a la que se refieren (y solicita que se la envíen para poder conocer el contexto del fondo de la resolución y poder opinar con propiedad; porque le llamó mucho la atención, ahora que está en funciones, que era un caso bien fuerte; donde la Corte Plena -12 o 13 magistrados de la CSJ- declararon que no iban a acatar la resolución y leyó la disposición constitucional que regula para tales efectos, esa reserva sobre las declaraciones). Propone partir primero que fue un recurso de aclaración (como su nombre lo indica y quienes conocen los medios impugnativos) ya que es un recurso a partir del cual no causa ninguna modificación al objeto controvertido como tal, sino que únicamente, tiene como finalidad especificar algunos pasajes oscuros de las sentencias o resoluciones judiciales. Desde su punto de vista ve inoficioso contestar el recurso en tanto que la posición de ellos es que no harán caso y, luego, que han enviado el caso a la Cámara de lo contencioso. Por lo que su preocupación es que si la CSJ gana el caso en la Cámara, el posicionamiento como IAIP no se verá bien. Desde su punto de vista, si esto se puede sanear desde ya, en buena hora, porque la posición de la Corte es bien enfática y clara y es un órgano fundamental y las disposiciones son bastante claras; por eso le gustaría leer la resolución y conocer por qué el Instituto ordenó entregar las declaraciones o adendas. Desde su punto de





vista, sí hay lugar a una revocatoria, en los términos mencionados, porque sí considera que como IAIP habría que evaluación qué se ponderó, sobre todo porque en este momento habrá un examen de juridicidad y un análisis de legalidad puro en la Cámara. Esa es su principal preocupación. Él vio la noticia y le llamó bastante la atención. La Comisionada Liduvina Escobar comenta que no logra comprender el punto; por lo que propone que se haga una reunión con el equipo jurídico, que les envíen la información previa a efectos de ver qué medidas se podrían tomar respecto del caso en particular. No logra comprender lo de la revocatoria porque entiende que ya no aplicaría con lo que la LPA establece. Por eso propone que les manden la información, generar una reunión para ver cuál será el proceder del Pleno. Generalmente, los casos se ven en las reuniones (de casos) los viernes y allí se definen. Si quieren incorporar los casos a la sesión de Pleno, ella estaría de acuerdo; pero sí cree que se deben de apoyar con el equipo jurídico porque es el que lleva al dedillo cada uno de los casos y así poder tener el panorama de lo que se deba resolver. Propone esto a efectos de continuar con la agenda. El Comisionado Andrés Grégori Rodríguez secunda la propuesta de la Comisionada Escobar, pero agrega que los compañeros de la unidad jurídica (Carlos y René) manden una propuesta sobre lo que estaba proponiendo el Comisionado Ricardo. El Comisionado Gómez comenta que ha solicitado el punto por la trascendencia que supone, para que estuvieran informados de lo que estaba analizando, e incluso les puede mandar por escrito su valoración (ya envió el expediente en referencia). El Comisionado Javier Suárez se apega y voto en favor de la propuesta del Comisionado Presidente y ve esto, más allá de revocar, lo ve como sanear lo que en algún momento se acordó en el IAIP, en vista que 12 magistrados (una mayoría casi contundente) han fallado en contra del IAIP. Entonces, en vista que el caso se va a elevar a un tema de juridicidad puro, considera que "se curen en salud" y emitan lo que ha propuesto el Comisionado





Presidente. El Comisionado Gerardo Guerrero observa el aviso de demanda ante la Cámara; en otras oportunidades lo más prudente sería revocar y con la resolución, decirle a la Corte que como IAIP nos hemos retrotraído y, por tanto, su demanda allá ya no tiene razón de ser. Porque ellos ya tomaron la decisión de no hacer caso al Instituto de inaplicar la resolución, eso es un hecho ineludible; y luego vienen y nos demandan ante la cámara. Esa parte es la que mira con bastante preocupación por que allá sí se hará un análisis de legalidad en estricto sentido y se puede perder el caso; por lo que antes de llegar a esa circunstancia de que admitan, abran la prueba, presentar argumentos, debate y que haya una sentencia condenatoria contra el Instituto, que vaya ser perjudicial y que siente un mal precedente, mejor se revoca la resolución y se le informa a la Corte; y se evita el tema de la Cámara, sobre todo por los tiempos de la Cámara. El Comisionado Ricardo Gómez dice que eso es lo que él estaba queriendo proponer. La Comisionada Liduvina Escobar comentó que votaría en contra de esa propuesta y consulta si es retrotraerse de la resolución que ya se tomó; a lo que el Comisionado Gómez dice que sí, que es una revocatoria de oficio de la resolución pronunciada, con base en lo que él explicó. Ante esto, la Comisionada Escobar reitera que se debe de analizar mejor, llamar al equipo jurídico porque no es la primera vez que serán demandados en la Corte; en sí esta (la Corte Plena) seguramente emitió su opinión diciendo que no va a asumir la resolución y tiene que irse a la Sala, tal como lo ha hecho en otros casos. Por lo que esa propuesta, en realidad, no debería de ser opción. Cree deberían de llamar al equipo jurídico para que diga y dé elementos en relación al tema. Lo que cabría, en todo caso, es iniciar (como se ha hecho en otros casos con todas las instituciones que no cumplen la resolución, por lo que ya establece la LAIP) el procedimiento sancionatorio por no cumplimiento de la resolución y por el principio de máxima publicidad (que es el que debe regir), se debe sostener la resolución que se tomó e ir a las





instancias que correspondan; que genere un precedente para el Instituto. Agrega que, ante este punto, se siente "madrugada", porque no conocía sobre este punto ni sobre la propuesta que hay que analizar. Ella ni comprendía de qué se estaba hablando, porque según la agenda ni siquiera va este punto (iba uno sobre la telefonía); porque en Puntos varios, este es el tercer punto y comenta que no sabe por qué se adelantó. Por lo que cree que no se debe de tomar una decisión de ese tipo, sin analizarla de manera seria con el equipo jurídico que lleva esto y, además, los precedentes que se tienen como Instituto. Hay que decir que la resolución ya está en firme, no se puede revocar. Es necesario revisar bien lo que se puede hacer como ente. Ante este último comentario, el Comisionado Gerardo Guerrero comenta que sí se puede revocar. Por ello, la Comisionada Escobar insiste en que se llame al equipo porque se siente totalmente sorprendida de cómo se ha incorporado el punto y de cómo se ha introducido a la sesión del Pleno. El Comisionado Javier Suárez comentó que este es un hecho notorio, no tenía desconocimiento del tema. Fue una resolución de doce magistrados, está al tanto de lo que sucedió (por medio de las noticias) y a efectos de ver esto como una causa sanadora, en vista de que esto se elevará a otro nivel de conocimiento jurídico, vota a favor de la propuesta del Comisionado Presidente; a favor de revocar el escrito (o más bien sanearlo). El Comisionado Ricardo Gómez, en ese sentido, le trasladaría al equipo sus argumentos jurídicos; porque no se ha podido extender, pero sí ha tratado de explicarlos. Mencionó los artículos y el 121, que en la administración se pueden revocar de oficio los actos desfavorables, siempre que la revocación no constituya dispensa o extensión que no permita la Ley. La revocatoria de oficio sí está y hay un amparo, que la misma sala, de una u otra manera, en su jurisprudencia, fue utilizado por la Corte para esa misma línea. El Comisionado Gerardo Guerrero agregó estar de acuerdo con eso. Dice que sí pudo leer todo el artículo y se percató de las valoraciones que los





magistrados hicieron. Sobre lo que comenta la Comisionada Escobar menciona sobre iniciar un procedimiento sancionatorio en contra de la CSJ, él al menos, no comparte la postura porque ya vio la posición de corte plena y ellos no acatarán la resolución del IAIP. La resolución ha sido franca, clara. Primero presentaron el recurso de aclaratoria, que para él es inoficioso contentarlo; más allá que por derecho de respuesta habrá que contestarse o bien se subsume en una revocatoria; pero someter esto a la Cámara a un examen puro de legalidad y el Instituto vaya a perder, ese es su principal temor, por eso es que sí se inclina que se revoque la resolución. El artículo de la Constitución es claro y las exclusiones de la LAIP. La Comisionada Escobar hace un llamado a que la decisión que se está queriendo tomar incluso deja de lado el derecho del apelante. Es muy delicado lo que están acordando. La Corte puede decir una cosa y la Sala otra. No necesariamente es la misma opinión, no debería de llegarse a esa conclusión. Se deja de lado el derecho de acceso a la información pública de la persona apelante. Y realmente este caso tiene que ver con las declaraciones patrimoniales de toma y cese de funciones de Nayib Bukele, actual Presidente de la República; en su periodo de funciones y declaración patrimonial (lo que tiene que ver con las versiones pública), por lo que la propuesta es de interés totalmente público y, además, los Comisionados también son unos de los principales defensores con el tema de las declaraciones patrimoniales que se deben de realizar; por lo que le llama la atención que se trate de dejar sin efecto la resolución en mención. No se puede ir en retroceso/contra del Derecho de Acceso a la Información Pública; porque no se puede creer y especular que se perderá un caso porque la Corte hará un examen de derecho; lo que están tratando de decir es que las resoluciones que se han tomado previamente no son basadas en derecho; y sí lo son y basada en la LAIP y todos sus principios. Entonces, por eso, la propuesta realizada no va en función del derecho de acceso a la información pública; sino





que va en función de detener el avance en materia de máxima publicidad que debe de haber de estos requerimientos que viene haciendo la ciudadanía desde hace varios años. Y que, se han dado cuenta, que de manera sorprendida donde no se tienen los mayores análisis de este caso; por lo que a su criterio esto tuvo que haberse analizado en la reunión con el jurídico y allí ver qué medidas se iban a tomar. Pero no en una sesión de Pleno donde no se tiene toda la información y que es un retroceso en materia de acceso a la información pública. No comparte esta decisión porque va en detrimento del derecho de acceso a la información pública. El iniciar el procedimiento sancionatorio no es en relación a la persona o a quien está en el cargo; es porque cuando no hay cumplimiento a la resolución del IAIP, se le inicia un procedimiento sancionatorio porque se tienen esas facultades expresamente en la Ley de Acceso a la Información Pública; no se está haciendo nada ilegal; se hace lo que la LAIP permite. Después las personas apelantes preguntan sobre sus casos y las resoluciones dictadas y se debe de decir que se inició el procedimiento sancionatorio por el no acatamiento de la resolución. Esto se tuvo que discutir en una reunión de trabajo y no en la sesión de Pleno para dejar un acuerdo de este tipo, así como la negativa de llamar al equipo jurídico, porque quienes conocen de estos casos y llevan el seguimiento de estos es el Gerente y el Jefe de la Unidad: René Valiente y Carlos Calderón. El Comisionado Andrés Grégori Rodríguez comenta que no conocía del punto con anterioridad, hasta este momento. La decisión debería de tomarse después de escuchar al equipo jurídico para analizar el punto con posterioridad antes de tomar una decisión en el Pleno de este día. Algo que no se ha considerado, en La Prensa Gráfica aparece un reportaje de la anterior presidenta y le preguntan qué piensa del actuar de este pleno. Ella dice que prefiere esperar y dejar que sean sus actuaciones las que hablen por ellos. La resolución que se tomará sobre este punto tendrá un efecto mediático y el compromiso que se tiene es con la ciudadanía,





fundamentalmente. Pide que se valore también eso para tomar la decisión. La Comisionada Yanira Cortez comenta que solo tiene voz, pero quiere dejar establecida su posición que va igualmente a la propuesta del Comisionado Grégori y la Comisionada Liduvina. Se está trastocando un proceso en el cual (es la costumbre) primero se hace un análisis jurídico de la situación que se presenta. No se ha hecho con todo el equipo y es necesario hacerlo para traer un tema al Pleno. En esencia de lo que se está discutiendo, desde el IAIP están acostumbradas/os a luchar por el derecho y en este caso se debe continuar con esa lucha. Ella no ve de dónde se puede decir que se puede perder. No se ha hablado de los estándares internacionales. Hay un buen informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que se llama "Corrupción en administración de justicia" y uno de los casos que la CIDH establece como relevante en estos casos, es este tipo de información. Aplicando los estándares internacionales se puede hacer una buena defensa. Si se pierde (en el peor de los casos), no será el Instituto el que no luchó por el derecho de acceso a la información pública de la población. Que sea la Corte quien responda sobre este tema. A los funcionarios no les gusta este tema. No hay zonas exentas de control para la Corte. Se puede dar la batalla y establecer que en materia de acceso a la información pública, la Corte no está exenta de control. Es un análisis que hay que hacer; por eso, hay que hacer una discusión profunda sobre el tema y luego, luchar hasta donde se pueda y hacer valer el derecho de acceso a la información en esta democracia. Acompaña el posicionamiento de sus predecesores y hace un llamado a los Comisionados para que, antes de votar, se haga ese análisis y luego, puedan proceder a la votación; pero antes de ello sería una votación irregular porque no se ha hecho un análisis profundo. No todos tienen la documentación y han analizado el caso para poder votar en este momento. Ella hace el llamado de cara a que se responda a la población en su derecho de





acceso a la información y no emitamos ningún retroceso en el mismo. Al contrario, cree que el IAIP, con este caso, irá demostrando la independencia que tanto hemos dicho. La Comisionada Daniella Huezo acompaña lo que han expresado el Comisionado Andrés y las Comisionadas Escobar y Cortez. Dijo que no hay que perder de vista para qué se ha creado el Instituto ni para qué se han nombrado los/as Comisionados/as. Considera que las valoraciones vertidas son acertadas. No es la sesión de Pleno en la que se deba tomar una decisión de este tipo; sino de una posición que deviene de un análisis jurídico. Se deben a eso, a la población, a la ciudadanía, a las audiencias jurídicas que conocen y que deben de estar apegadas a derecho. El Instituto siempre ha actuado en lo que mandata la Ley. Esto se debería de evaluar jurídicamente, no en una sesión de Pleno, porque se llevan procesos jurídicos en cumplimiento de la Ley, no en un simple acuerdo de Pleno, para resolver los casos que se someten por apelación ante el IAIP. Apoya totalmente que la situación se evalúe jurídicamente antes de que se tome una decisión; para que quede evidenciado, de parte de todos los funcionarios presentes, el compromiso con la transparencia y no se pueda poner en tela de duda un compromiso hacia alguien o un funcionario en particular. El compromiso es hacia la ciudadanía y al cumplimiento de la Ley. El Comisionado Ricardo Gómez reitera que la postura ha sido de una forma general en el tema de las adendas (no con respecto a las del Presidente). Efectivamente, él entiende la competencia del IAIP, los derechos que se están resguardando y los estándares internacionales. Se están hablando de derechos absolutos como de procedimientos que pueden ser plenamente revisados por ellos mismos. De eso trata la LAIP que diferencia cuando alguna información es de objeto público o puede lesionar otros derechos. y de esta manera, recordar que no se está hablando de un pronunciamiento de las adendas del Presidente; si no de forma general. Entiende que la resolución se conoce (por haber sido





pronunciada previamente) y la idea es trabajar una reflexión jurídica que lleve un análisis integral de la decisión. Si se tiene la posibilidad jurídica de hacer una revocatoria y eso no implica un retroceso si no que, justamente, bajo el análisis y ponderación de los casos, ver si no ha habido una extralimitación de lo que como autoridad se pudo haber hecho. De la lectura que él tiene, sí advierte una incongruencia, por el principio de "ultra petita" que se está dando más de lo que fue solicitado en su momento por la persona apelante; entonces, esa es la visión que ha compartido. Va a trasladar sus argumentos por correo, para que se hagan las valoraciones jurídicas con base en los aportes que se han dado en esa línea. Y por eso trajo el caso al Pleno, porque son cosas de relevancia que siempre se han tocado. La Comisionada Liduvina Escobar niega lo recién comentado, agregando que este tipo de caso es la primera vez que se aborda en sesión del Pleno. Sobre tomar un acuerdo en relación a revocar una resolución que ya está en firme en el Instituto, es la primera vez que se escucha del tiempo que tiene en el Instituto. No es que este tipo de casos "vienen dándose aquí". Eso no ha pasado. Es por primera vez, hasta la llegada del Comisionado Presidente, que se mira este tipo de caso y que se propone una revocatoria de una resolución en firme de lo que ya se resolvió. Ustedes no conocieron el caso. El resto sí. Es totalmente inaceptable que se quiera poner aquí este tipo de caso. Es grave y delicado. Lo que se está dando a entender una aseveración de que se ha resuelto de forma irregular y eso es inaceptable para ella. Ellos guizá lo pueden decir porque no conocieron el caso (no lo ventilaron); pero que le digan a los que sí lo conocieron que han resuelto de manera irregular, es decir que están haciendo más su trabajo, pero eso no es de esa manera. Por otro lado, no pueden tomar acuerdos de manera general. El acuerdo que se está proponiendo es en relación al caso 194 A-2019, que el ente obligado es la Corte Suprema de Justicia, que trata sobre la solicitud de información en relación de las adendas de quien es





hoy el Presidente de la República (entonces Alcalde de Nuevo Cuscatlán). Su resolución fue revocar la resolución del OI y ordenar a la CSJ que entregara; además se hacen una serie de valoraciones y se responde conforme derecho, la LAIP y los estándares internacionales en materia del DAIP. La resolución está totalmente apegada a derecho, por eso considera que la propuesta va en detrimento del DAIP. El Comisionado Gómez comenta que en la misma resolución, en la etapa de instrucción, la Corte había rendido el informe de justificación donde plantearon su argumento apegado al criterio que ya tenía la Corte en Pleno sobre otro caso, en donde se sostiene que la reserva de información radicaba que entre la documentación existía información bancaria, financiera, patrimonial del empleado público obligado a declarar y se agrega que no se puede entregar la información en la que no se haya declarado indicios por enriquecimiento ilícito; y sus sustentos fueron era aplicación directa del artículo 240 de la Constitución y es parte de los mismos procesos judiciales, cuasi jurisdiccionales, administrativos que la misma entidad, independientemente esté tutelando derechos, pueda revisar sus actuaciones y adecuarlas correspondientemente. Por eso aludió la temática del habeas data que es otro derecho que, hasta cierto punto, se encuentra en colisión con este tipo de información. El Comisionado Gerardo Guerrero no cuestiona el trabajo jurídico de nadie. La postura que el Instituto ha tomado y los estándares internacionales que se manifiestan hay que verlos siempre a la luz de la Constitución de la República. Y fue lo que los magistrados dieron. Si lo miran como un retroceso al DAIP, realmente no comparte la postura porque el artículo 110 de la LAIP es claro que art 6 de la Ley sobre enriquecimiento ilícito queda excluido. Cuando vio la noticia, al contrario de lo planteado, para él es preocupante que el Instituto se meta en un litigio en el que la LAIP y la Constitución es clara. No lo ve como un retroceso al DAIP. Siempre ha analizado bien las exclusiones que se deben de tener con respecto al DAIP. En el libro de





criterios resolutivos del IAIP, hay una línea del 2017 donde solo habla del plazo; seguramente debe de haber otros criterios con relación al tema de las declaraciones de probidad. No ha de ser el único caso. Hace un llamado a que por principio de legalidad, la Constitución es bien clara en ese aspecto. No quiere entrar en un litigio contra la CSJ; como Instituto, no lo ve bien, no lo ve prudente; respeta sus posiciones, pero también respeta la institucionalidad y las disposiciones constitucionales. Sugiere pasar a la votación. La Comisionada Yanira Escobar les recuerda que en materia de DDHH la misma CSJ, y eso también lo puede decir el Comisionado Guerrero, ha dicho en sus sentencias que los tratados internacionales en materias de Derechos Humanos están sobre la Constitución. La Comisionada Daniella Huezo abona que, si la Corte en pleno ha dicho esto, también la corte puede cambiar de criterio. Acompaña lo que dijo la Comisionada Cortez que en materia de DDHH está sobre la Constitución; y reitera que ocasiona cierta incomodidad la transparencia, pero desde que surgió el Instituto, ha habido muchas resoluciones que fueron incómodas, pero solo así se han alcanzado los estándares de transparencia. Y seguramente eso lo verá el Comisionado Presidente cuando tenga la oportunidad de acudir a las reuniones de la RTA (internacionales), cómo los países han conquistado la transparencia, cumpliendo la Ley, los estándares internacionales y el derecho humano del acceso a la información pública. Por lo que también le parecería un retroceso emitir una revocación de esa resolución definitiva. El Comisionado Andrés Grégori Rodríguez no sabe cuál es la motivación principal para sacar un acuerdo en este Pleno. No sería conveniente tomar esa decisión en este Pleno. Que se den la oportunidad de tomar el punto con el equipo jurídico. La decisión no solo debe de estar apegada a criterios jurídicos. Esta resolución tendrá efectos mediáticos. No quiere verse expuesto a señalamientos de parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil de que el Instituto está tomando decisiones en función del retroceso. De tal







manera que solicita hacer una reflexión sensata y madura de lo que va a significar esta resolución. Nuevamente invita a que no se tome el acuerdo en este momento, sino que se den la oportunidad de retomar el punto junto con el equipo jurídico. El Pleno aprobó por mayoría revocar la resolución definitiva que había tomado el Colegiado en el caso NUE 194 A-2019, con los votos a favor de los Comisionados Ricardo Gómez, Javier Suárez y Gerardo Guerrero. Los votos en contra fueron de la Comisionada Liduvina Escobar quien manifestó no estar de acuerdo por lo expresado previamente y tampoco porque el punto no fue informado para un análisis jurídico previo. El Comisionado Andrés Grégori Rodríguez tampoco está de acuerdo por todas las razones mencionadas con anterioridad por parte de la Comisionada Liduvina y por su parte. Y se solicita que el Comisionado Ricardo Gómez envíe por escrito lo que mencionó para que quede claridad. CIERRE: No teniendo nada más que discutir, ni hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas con dos minutos de su fecha de inicio, contando con todas las personas que la iniciaron; dándole lectura a la presente acta, la cual, por estar redactada conforme a la voluntad de todos sus integrantes, ratificamos su contenido y firmamos.

Ricardo José Gómez Guerrero Comisionado Presidente Claudia Liduvina Escobar Campos Comisionada Propietaria

Luis Javier Suárez Magaña Comisionado Propietario Andrés Grégori Rodríguez Comisionado Propietario

Gerardo José Guerrero Larín Comisionado Suplente, en funciones Miriam Marlene Chávez Alfaro Directora Ejecutiva